



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CESFAM F.V.M, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE
LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL**

I.- CONVOCATORIA:

JUAN ADOLFO CABEZAS VEGA, Alcalde de la comuna de Yumbel, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de Cesfam, para desempeñarse en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel y en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud administrados por éste.

II.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 19.378 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto N°1.889 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.378.

III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

Región: Octava.

Provincia: Bío - Bio.

Comuna: Yumbel.

Dirección: O'Higgins N° 851.

RUT: 69.150.901-K.

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

CARGO	ESTABLECIMIENTO	HORAS	CALIDAD	REMUNERACION	JORNADA LABORAL
Director(a) del Centro de Salud Familiar Francisco Vidal Muñoz de Yumbel Estación	Centro de Salud Familiar F.V.M, Yumbel Estación (CESFAM)	44	Titular	Establecida en la ley 19.378 y su Reglamento, para cada nivel, empezando por el nivel 15	44 hrs semanales

V.- DURACION DEL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN:

NOMBRAMIENTO:

En conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, el cargo de Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del nombramiento.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio

REMUNERACION:

En conformidad a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, y su respectivo reglamento. La remuneración corresponderá al sueldo base, la asignación de atención primaria municipal y la asignación de responsabilidad directiva (correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria, de acuerdo al reglamento interno de la carrera funcionaria del Depto de Salud de Yumbel) y todas las asignaciones establecidas en la ley 19.378 y su reglamento.



Tabla de Sueldos Bases 2017 Departamento Salud Municipal (incluye porcentaje adicional Concejo)

NIVEL	A	B
(S.B.M.N)	469.029	356.349
	2%	4%
15	478.416	370.604
14	531.041	411.370
13	588.451	455.842
12	645.863	496.609
11	698.488	541.082
10	751.112	581.848
9	813.307	626.320
8	861.149	667.086
7	913.775	707.853
6	971.185	752.326
5	1.023.810	793.091
4	1.081.221	837.563
3	1.133.846	878.331
2	1.191.255	922.802
1	1.243.883	963.568

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO 2017:

Artículo 34 Ley 19.378.- Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un **diario o periódico** de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación **no inferior a 30 días**. La cobertura de la publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

PUBLICACION	29.11.2017 Diario LUN 28.11.17 al 05.01.18 www.yumbel.cl
RETIRO DE BASES	28.11.2017 al 05.01.2018
POSTULACIONES	28.11.2017 al 05.01.2018
FUNCIONAMIENTO COMISIÓN	08.01.18 al 22.01.18
REVISIÓN DE ANTECEDENTES	08.01.18 al 12.01.18
ENTREVISTA PERSONAL	15.01.18 al 19.01.18
PROPUESTA COMISIÓN	24.01.18
RESOLUCIÓN	29.01.18
NOTIFICACIÓN	29.01.2018 al 31.01.2018



VII.- RETIRO DE BASES, REQUISITOS, ANTECEDENTES:

A) RETIRO DE BASES:

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Yumbel www.yumbel.cl. Del mismo modo, las Bases y Anexos se podrán retirar desde la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, ubicada en Calle O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel, a contar del 28 de noviembre de 2017 y hasta el **05 de Enero de 2018** en horario que comprende en la mañana desde las 09:00 hrs. hasta las 12:00 hrs. (No se despacharán bases vía fax, ni por correo electrónico).

B) REQUISITOS POSTULACIÓN:

B.1) REQUISITOS GENERALES:

- Ser ciudadano/a.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

B.2.) REQUISITOS ESPECIALES:

Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales, contemplados en el artículo N° 15 del "Reglamento de la Carrera Funcionaria" Dto1889/95.

- Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico- Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- Categoría B: Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as,
- Otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Para ser clasificado en las categorías A y B se debe estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.



C) ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae, que debe contener al menos: a) Datos personales completos; b) Detalle de estudios y perfeccionamiento; c) Detalle cronológico de la experiencia laboral.
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia de la cédula de Identidad (Vigente y por ambos lados).
- Certificado original de situación militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización (vigente)
- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato del Anexo N°1. Sólo en el caso de que el/la postulante se adjudique el concurso, deberá hacer llegar un Certificado de Salud compatible para el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud Público competente).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- Declaración Jurada Simple según formato de Anexo N°2, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- Declaración Jurada Simple según formato de Anexo N°3, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- Fotocopia simple del Título Profesional. El título profesional para acreditar este requisito debe haber sido conferido en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-gradados, relacionados con el cargo al cual se postula, que indique la cantidad de horas del curso y nota obtenida.
- Certificados o documentos que acrediten la experiencia laboral en el área de la Salud.

VIII.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

A) PLAZO DE POSTULACIÓN:

El plazo de postulación se extenderá desde el 28 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 hrs. del día 05 de Enero de 2018.



B) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se pueden presentar personalmente o por correo certificado, en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, ubicada en la calle O'Higgins N°899, 2° Piso, comuna de Yumbel.

No se recibirán antecedentes fuera del plazo de postulación. Serán aceptadas las presentaciones de antecedentes efectuadas durante el plazo de postulación, mediante correo certificado que no excedan de tres días hábiles, de terminado el plazo, situación que será verificada por el timbre de la empresa de correos del respectivo sobre.

En ambos casos, esto es, ya sea en la presentación personal o por vía de correo certificado, la presentación de los antecedentes se debe verificar en sobre cerrado dirigido al Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, y con la siguiente referencia "REF: Postula a cargo de Director (a) de Cesfam F.V.M Yumbel Estación".

El postulante que remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar en el sobre claramente junto con la referencia indicada, su individualización y dirección.

Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la letra C) del punto VII de las presentes bases, de acuerdo al cargo que se postula, de preferencia en el mismo orden señalado. Los documentos contenidos en los sobres deberán ser numerados de forma correlativa, al margen superior derecho de cada uno de ellos.

Una vez ingresado el sobre con los antecedentes en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel, no se podrán incorporar otros antecedentes. Los sobres que no se ingresen en las fechas, horarios y forma antes señalada, no serán abiertos, quedando fuera de concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán íntegramente aceptadas las bases y condiciones en ellas consignadas relativas al presente Proceso de Selección, por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

IMPORTANTE:

- Al aceptar el cargo deberá traer la documentación en original para ser cotejada de acuerdo a la Ley 19.088 de 1991 del Ministerio de Justicia. El cotejo de documentos solo podrá efectuarse por y ante la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal.

IX.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:

A) COMPOSICION: La comisión estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Yumbel o quien le represente.
- Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley 19.378, en aquellas comunas que tengan un sólo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe.
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de Fé, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

B) FUNCIONAMIENTO:

- La comisión efectuará el análisis de los antecedentes y de la entrevista personal de cada postulante, tras lo cual emitirá un informe fundado que detallará la calificación de cada postulante.



X.- FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 29 de Enero de 2017

XI.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

- Con el resultado del concurso, la comisión propondrá al Alcalde una terna con nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes ponderados. En el caso de no alcanzar terna se presentará a quien o quienes hayan obtenido los mejores puntajes ponderados.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases, puntaje mínimo de 40 puntos.
- El Alcalde seleccionara a alguna de las personas propuestas.
- El interesado será notificado personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación (artículo N° 16 de la Ley 1.889/95).

XII.- PLAZO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

- El postulante seleccionado por el Alcalde deberá ratificar por escrito la aceptación del cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación, plazo que será claramente establecido en la carta certificada señalada en el artículo anterior (artículo N° 16 de la Ley N° 1.889/95).
- Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que éste se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitara al Alcalde que seleccione otro, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.
- Una vez aceptado el cargo la persona será designada titular en el cargo al cual postula.

XIII.- CONSULTAS:

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Yumbel de 9:00 a 16:00 horas, ubicado en O'Higgins 851 Segundo Piso, Comuna de Yumbel, fono 432875856.



FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION CURRICULAR,

VARIABLES	PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR
A.) ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACION (CANTIDAD)	20
Estudios	10
Pregrado	8
- Título Profesional 8 semestres	1
- Título Profesional 10 semestres	3
- Título Profesional 12 semestres	6
- Título Profesional 14 ó más semestres	8
Postgrado	2
- Magister en salud	2
Capacitación	10
Sin Cursos	0
Con Cursos en área de salud y/o atingentes al cargo	6
- cursos totales que sumados sea menor o igual a 100 hrs.	1
- cursos totales que sumados sea entre 101 hrs. y a 200 hrs.	2
- cursos totales que sumados sea entre 201 hrs. y a 300 hrs.	3
- cursos totales que sumados sea entre 301 hrs. y a 400 hrs.	4
- cursos totales que sumados sea entre 401 hrs. y a 500 hrs.	5
- cursos totales que sumados sea más de 501 hrs.	6
Con Diplomados	4
- 01 Diplomado Gestión APS, Salud Publica, Salud Familiar	4
B.) EXPERIENCIA LABORAL	30
Sin experiencia	0
Con Experiencia Salud Pública	10
- Menor o igual a 1 año	2
- Mayor a 1 - Hasta 2 años	4
- Mayor a 2 - Hasta 4 años	6
- Mayor a 4 - Hasta 6 años	8
- Mayor a 6 años	10
Puntaje adicional por Experiencia en Dirección	8
- Menor o igual a 1 año	1
- Mayor a 1 - Hasta 4 años	4
- Mayor a 4 - Hasta 7 años	6
- Mayor a 7 años	8
Puntaje adicional por Experiencia Salud Municipal	12
- Menor o igual a 1 año	1
- Mayor a 1 - Hasta 3 años	3
- Mayor a 3 - Hasta 4 años	6
- Mayor a 4 - Hasta 7 años	9
- Mayor a 7 años	12
PUNTAJE PRIMERO 2 FACTORES (A + B)	50
APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (ENTREVISTA)	50
PUNTAJE TOTAL	100

Puntaje mínimo requerido para presentarse a entrevista es de 30 pts. Sumando los factores (A+B)



CRITERIOS DE SELECCIÓN ENTREVISTA:

- La Comisión al evaluar los antecedentes de todos los postulantes, según los criterios definidos con anterioridad, preseleccionará los candidatos que cumplan con un mínimo de 40 puntos, obtenidos por concepto de experiencia, estudios y cursos de capacitación.
- Los postulantes así preseleccionados serán sometidos a una entrevista Personal.
- La Comisión realizará la entrevista personal y formulará las preguntas por parte de cada uno de sus integrantes, los cuales evaluarán las respuestas de la entrevista y asignarán un puntaje de 1 a 10.
- Una vez realizada la entrevista se elegirá a la terna que será presentada al Sr. Alcalde.

CALCULO DEL PUNTAJE:

Los puntajes que los postulantes obtengan por concepto de ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTA PERSONAL se ponderaran, de acuerdo a los siguientes factores:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Puntaje antecedentes curriculares | 50% |
| ➤ <u>Puntaje entrevista personal</u> | <u>50%</u> |
| ➤ Total | 100% |



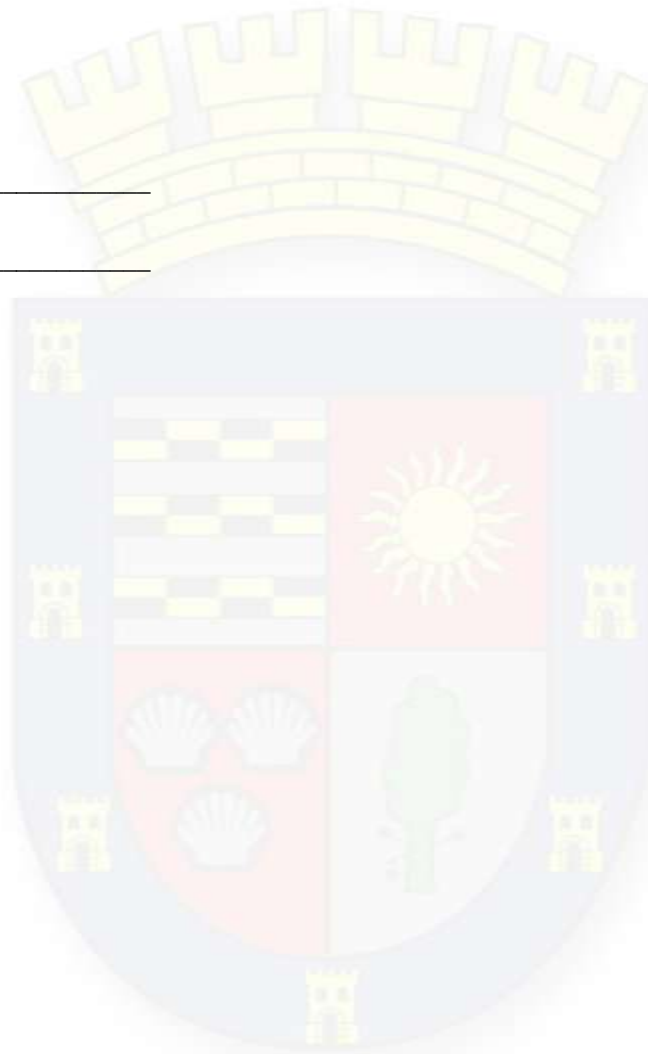
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Departamento de Salud

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ Cédula de
Identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del
cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece
Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA





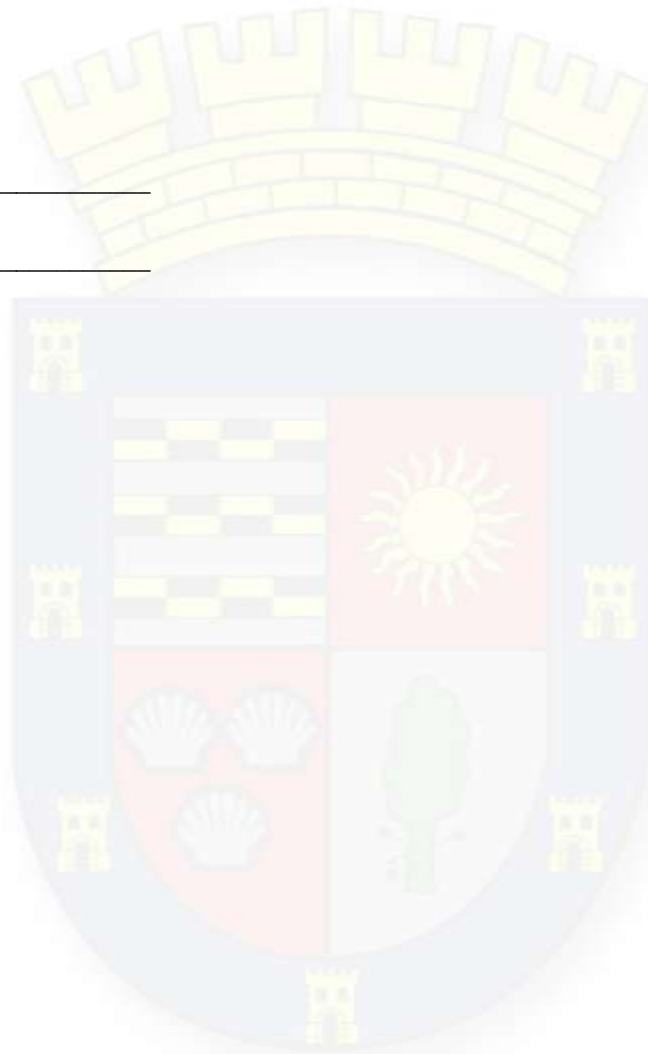
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Departamento de Salud

ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____
Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA





MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Departamento de Salud

ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ Cédula de Identidad
N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

